



CÓDIGO
DE ÉTICA
Y CONDUCTA



Nos complace presentar nuestro Código de Ética y Conducta, el cual afirma y ratifica el compromiso de nuestra organización con los valores y principios que caracterizan su gestión empresarial y su cultura corporativa.

El presente Código de Ética y Conducta tiene como objeto establecer, definir y dar a conocer los valores, principios éticos y morales, las normas de conducta a las que deben ceñirse el actuar de los colaboradores de Gesex y que son de estricto cumplimiento en el ejercicio de sus funciones tanto al interior de las instalaciones de la empresa como en las actividades que se desarrollen fuera de ella.

El Código de Ética y Conducta es la base del actuar empresarial y es el fundamento de nuestras políticas, procedimientos y directrices permitiéndonos reforzar la confianza con nuestros colaboradores, socios, productores, clientes, proveedores y la comunidad.

Nos caracteriza el respeto por nuestro cliente, garantizando el cumplimiento cabal de las indicaciones que protegen la calidad e inocuidad del producto. Por nuestros productores llevando adelante una gestión caracterizada por la impecabilidad y eficiencia en los retornos de nuestros procesos productivos. Por nuestros proveedores, asegurando transparencia, trato justo. Por la diversidad y trato igualitario en nuestro equipo de colaboradores, por el trabajo digno y respetuoso, el fortalecimiento del desarrollo personal y profesional de nuestro capital humano. Por el cuidado del medio ambiente y la comunidad de la que nos sentimos parte. Por el cumplimiento de las normativas, legislaciones y ordenamientos vigentes en el país donde operamos.

Nuestro sello es promover la comunicación abierta y constructiva, basada en el respeto mutuo, honestidad, transparencia, integridad personal y profesional. Sentimos que nos unifica como compañía y nos permite trabajar en conjunto para alcanzar la excelencia operacional y el comportamiento integro de quienes formamos parte de Gesex.

El objetivo de este Código es definir los estándares éticos y de conducta que identifican a nuestra gestión corporativa, de modo tal de plasmar en ejemplos concretos los valores que todos/as nuestros/as colaboradores/as deben compartir y respetar, guiándolos/as en el buen ejercicio de sus funciones, a una convivencia laboral grata y a un accionar individual fundado en principios ligados a la ética y la probidad.



CHRISTIAN GWYNNE RIQUELME

OBJETIVO

Gesex tiene la gran responsabilidad de velar por la integridad y la reputación de la organización en cada una de las acciones, relaciones y decisiones que en su nombre de desarrollen.

Por tal motivo se preocupa constantemente por salvaguardar la imagen de la compañía, sobre todo para evitar que métodos y prácticas inmorales y contrarios a principios éticos puedan acarrear consecuencias desfavorables o lleguen a causar perjuicios.

El objetivo de este Código es proporcionar directrices debido a las normas de conducta aceptadas y esperadas por la compañía de parte de sus trabajadores.

Confiamos en que cada uno de nuestros colaboradores, socios, productores, clientes, proveedores, así como cualquier individuo u organización que actúe en nombre de Gesex cumplirá y hará parte de sí, el presente Código de Ética y Conducta de nuestra compañía.

ALCANCE

El Código de Ética y Conducta va dirigido a todos los colaboradores de Gesex y a sus filiales a lo largo del territorio chileno y sus filiales en el extranjero. De esta forma, incluye a todos los socios, ejecutivos, trabajadores y prestadores de servicios, quienes al inicio de su relación contractual deberán tomar pleno conocimiento de su contenido y obligarse a cumplir con sus requerimientos.

Por tanto todos los miembros de nuestra compañía en los distintos estamentos así como cualquier individuo u organización que actúe en nombre de nuestra empresa tendrán el deber de respetar, hacer valer y alinearse con las normas de conducta establecidas en este Código.





NUESTROS VALORES

CON NUESTROS CLIENTES

Nos comprometemos a asegurar la calidad en nuestro servicio trabajando arduamente en mejorar nuestra propuesta de valor y brindando una experiencia satisfactoria a nuestros clientes.

El cuidado de nuestra reputación comercial es un valor clave en nuestra visión corporativa la cual fortalecemos día a día asegurando la honestidad y transparencia en nuestros acuerdos comerciales.

SI

- Ofrecer una descripción justa, precisa y verdadera de nuestros productos
- Un ambiente de claridad y buenas prácticas
- Entregar productos que cumplan con las normas de higiene, inocuidad y aseguramiento de calidad
- Atender a nuestros clientes ofreciéndoles un trato profesional, transparente, equitativo y honesto en cada transacción

NO

- Hacer comparaciones falsas o engañosas con productos o servicios equivalentes a los que ofrecen los competidores
- Hacer negocios con clientes que pudiesen estar involucrados con delitos de lavado de dinero o activos
- Favorecer en forma indebida con beneficios económicos directos o indirectos a los clientes (descuentos no autorizados, regalos, cenas) en espera de concretar contratos o ventas de cualquier tipo
- Entregar información que genere confusión en la toma de decisiones de nuestros clientes



CON NUESTROS PROVEEDORES

Entendemos que la relación con nuestros proveedores se extiende más allá de la compra y entrega de los productos y servicios. Nos aseguramos de elegir al proveedor que nos brinde las mejores condiciones de calidad, capacidad y especificaciones propias del producto o servicio, así como de entrega y precio.

SI

- Asegurar la participación equitativa de los proveedores con base en los criterios de calidad, rentabilidad y servicio
- Todos los proveedores operen, entiendan y acepten las expectativas éticas de nuestra compañía.
- Un ambiente de imparcialidad, igualdad y lealtad e independencia
- Proteger la información confidencial de los proveedores como si fuera nuestra
- Debemos ser claros en informar a nuestros proveedores que no aceptamos regalos o dinero

NO

- Imponer condiciones abusivas a los proveedores
- Continuar la relación comercial con un proveedor que no respeta nuestros principios éticos
- Consideramos ilícito el solicitar o recibir algún incentivo de cualquier tipo por parte de los proveedores para su selección o promoción que no sea en beneficio de la empresa
- No seleccionar o excluir proveedores basados en prejuicios o en el beneficio personal propio o de un tercero
- Comprometer nuestra relación con proveedores producto de actos de corrupción
- No comentar con un proveedor o con personas ajenas a la empresa, los problemas o debilidades observadas en otro proveedor



CON NUESTROS SOCIOS

Para nosotros como compañía nuestros socios son un eslabón fundamental en el desarrollo de la gestión empresarial y su cultura corporativa que nos caracteriza. Siendo la honestidad y la confianza las bases de la relación de transparencia y ética que día a día trabajamos para alcanzar, haciendo un uso eficiente de los recursos con el claro objetivo de maximizar los retornos en cada parte de nuestro proceso

SI

- Relación de confianza, honestidad y ética
- Contribuir entre todos a preservar los recursos de la empresa
- Afianzar la excelencia en la gestión y gobierno corporativo

NO

- Llevar adelante acciones que comprometan nuestra cultura corporativa y por ende los principios establecidos por nuestros socios
- Entregar información poco precisa que generen potenciales riesgos en la toma de decisiones corporativas



AMBIENTE DE TRABAJO

Trabajamos diariamente en lograr afianzar un ambiente de trabajo basado en el respeto irrestricto a las personas y su diversidad, asegurando un trato justo e igualitario. Promovemos la inclusión para que la diversidad de nuestros colaboradores pueda aportar valor en un ambiente de derechos y deberes equitativos. Buscamos promover el desarrollo profesional de nuestros colaboradores ofreciéndoles los recursos necesarios para propiciar crecimiento tanto personal como profesional.

SI

- Integridad y respeto
- El reconocimiento del talento personal, desarrollo y formación
- Sentido de responsabilidad
- La conciliación entre el trabajo y la familia
- El cumplimiento de los compromisos pactados

NO

- Rechazamos categóricamente el trabajo forzado y esclavizado
- Cualquier tipo de discriminación, ya sea de género, edad, religión, raza, opinión política, situación económica o social, lengua, origen étnico, nacionalidad, orientación sexual o discapacidad.
- Bajo todo punto de vista el trabajo de menores de 17 años en ninguna de las operaciones de nuestra compañía.



IGUALDAD Y JUSTICIA

El respeto a la igualdad y justicia hacia nuestros colaboradores es uno de nuestros pilares fundamentales siendo estos derechos humanos consagrados, asegurando la igualdad de oportunidades e inclusión social.

SI

- El reconocimiento a labores basadas en el mérito propio
- La objetividad en la entrega de beneficios y compensaciones
- Un ambiente de igualdad y trato justo
- El respeto a la dignidad y fortalecimiento de la inclusión laboral

NO

- Cualquier conducta que genere desmedro físico o psicológico
- Discriminación en los procesos de reclutamiento y selección
- Entrega de beneficios o similares que no se basen en mérito propio
- Cualquier acción que niegue la igualdad en el trato
- Opiniones, comentarios o acciones que estén teñidos de prejuicios sin fundamento



RESPECTO POR LA NORMATIVIDAD INTERNA

Estamos convencidos que para llevar a cabo nuestro trabajo de una manera eficiente, respetuosa y ordenada es fundamental el cumplimiento de las políticas, procedimientos, instructivos que la compañía establece para sus colaboradores. Identificamos nuestro Código de Ética y Conducta como una base fundamental que define el comportamiento esperado del equipo humano que se desempeña en Gesex

SI

- Conocer, acatar y respetar la normatividad interna de nuestra compañía
- Su cumplimiento nos permite gestionar nuestra cultura organizacional
- Procura mantener una relación laboral en el marco de la responsabilidad, la ética y el compromiso

NO

- Toda acción que vaya en contra de los lineamientos establecidos por nuestra normatividad interna
- Propiciar, potenciar o instar a otros colaboradores o terceros al incumplimiento de la norma



SEGURIDAD EN EL TRABAJO

Trabajamos diariamente en alcanzar los estándares de calidad en Prevención de Riesgos, Higiene y Seguridad Para lograrlo nos ocupamos de la seguridad, salud y bienestar de nuestros colaboradores estableciendo todas las medidas necesarias para minimizar los riesgos laborales.

SI

- Identificamos los riesgos laborales que se presentan en las labores diarias
- Aseguramos un ambiente de seguridad y responsabilidad en el trabajo
- Promovemos el autocuidado en nuestros colaboradores
- Difundimos nuestras políticas y reglamentos de seguridad, las cumplimos y hacemos cumplir
- Utilizar los elementos de protección personal según las exigencias de su puesto de trabajo
- Negarse a desempeñar labores en condiciones inseguras

NO

- Falsear, ocultar u omitir cualquier tipo de información relativa a acciones inseguras, incidentes o accidentes de trabajo.
- Toda acción que signifique imprudencia y/o negligencia inexcusable en el trabajo
- Negarse, abstenerse u obstaculizar actividades de capacitación tendientes a dar a conocer, potenciar, mejorar las condiciones de seguridad en el trabajo
- Permitir que un compañero, jefe, subalterno u otro lleve adelante una acción insegura



CONFLICTO DE INTERÉS

Nuestro compromiso con la ética es ineludible demostrando en cada una de nuestras actividades un comportamiento íntegro, no aceptamos ningún tipo de práctica corrupta o soborno.

No aceptamos que los intereses, propios o de terceros, influyan o afecten nuestro juicio, objetividad, y en consecuencia nuestra toma de decisiones.

SI

- Las buenas costumbres y la impecabilidad en nuestro actuar
- Conocer, respetar y hacer respetar el Código de Ética y Conducta de nuestra compañía
- Informar oportunamente los conflictos de interés para que se tomen las preocupaciones necesarias
- Abstenerse de ejercer cualquier actividad o conducta que pudiera dar lugar a la aparición o sospecha de un soborno o corrupción.

NO

- Divulgar y/o utilizar para beneficio personal o de un tercero, información relativa a procesos, métodos, estrategias, proyectos, datos técnicos, de mercado o de cualquier otro tipo
- No intercedemos ni satisfacemos requerimientos de superiores, subalternos, compañeros de trabajo, familiares o amistades, si con ello se perjudica a Gesex
- Aceptar o requerir dinero u objetos de valor de clientes y/o proveedores que podrían inducir a incumplir la lealtad y compromiso hacia nuestra compañía
- Ofrecer, prometer o dar dinero u objetos de valor a empleados o representantes de otras empresas que podría inducir a incumplir su lealtad y compromiso hacia su empresa



ACOSO LABORAL Y SEXUAL

La consolidación de un ambiente de trabajo basado en el respeto mutuo, seguros y libres de violencia donde se potencie el buen trato y se promueva la igualdad con perspectiva de género es nuestro compromiso como compañía con nuestros colaboradores, como también con proveedores, clientes, socios, productores u otros, Toda conducta que interfiera de manera inapropiada o irracional con el desempeño en el trabajo daña la dignidad de las personas, crea un entorno de trabajo intimidante, hostil y ofensivo.

Nuestra organización rechaza cualquier tipo de comportamiento que signifique acoso.

SI

- Informar inmediatamente de cualquier indicio o sospecha de acoso laboral o sexual al Comité de Ética de la compañía.
- Un ambiente de integridad y honestidad
- Conocer, respetar y hacer respetar el Código de Ética y Conducta de la organización como también el Protocolo de Prevención de Acoso Sexual, laboral y violencia en el trabajo y el Procedimiento de investigación y sanción de acoso laboral, sexual y violencia en el trabajo.
- Exigir a la compañía el manejo de la información en forma confidencial y privada, solicitando además conocer las medidas disciplinarias que aplicasen en cada caso

NO

- Toda situación constitutiva de acoso laboral, sexual y de violencia en el trabajo
- Toda conducta ejercida sobre un trabajador por parte de un superior jerárquico, inmediato o mediato, un compañero de trabajo o subalterno con el claro objetivo de infundir miedo, intimidación o perjuicio laboral
- Cualquier conducta verbal, visual o física de naturaleza sexual
- Cualquier comentario con respecto al cuerpo de una persona o de sus actividades sexuales, lenguaje explícitamente sexual, caricias inapropiadas, solicitudes de favores sexuales



CULTURA DE LA LEGALIDAD

Estamos convencidos de que la sociedad requiere de organizaciones y personas comprometidas con ella y es por ello que la legalidad forma parte de nuestra cultura y trabajamos para que nuestros colaboradores la practiquen tanto en el ejercicio de sus funciones como en su rol en la comunidad.

SI

- Realizamos prácticas de negocio acordes a la ley
- Cumplimos con las leyes aplicables para la prevención del lavado de activos y promovemos entre nuestros colaboradores su conocimiento y cumplimiento
- Trabajamos con procesos y mecanismos para el cumplimiento de las leyes aplicables en la prevención del lavado de dinero contribuyendo con ello a la seguridad y confianza

NO

- No participamos ya sea directamente o a partir de un tercero en actos de corrupción
- Rechazamos cualquier acto de soborno



RELACIÓN CON AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS PÚBLICOS

Gesex es consciente de que la práctica de su actividad económica supone y comprende una constante relación con funcionarios públicos, que pueden ser nacionales o eventualmente extranjeros, el que se entenderá como permitido siempre que se enmarque en los límites establecidos por la legislación nacional vigente, lo preceptuado en este Código y lo previsto en la Política de Relacionamiento con Funcionarios Públicos de la compañía.

SI

- Evitar cualquier conducta que pueda ser interpretada de forma errónea como un intento de conseguir contraprestaciones indebidas
- Consultar al Encargado de Prevención de Delitos en caso de dudas

NO

- Relacionarse con funcionarios públicos sin autorización de la compañía
- Ejercer influencia indebida sobre un funcionario público, aprovechando la existencia de una relación personal previa (de parentesco, de amistad, de negocios)
- Entregar dinero, especies o cualquier beneficio económico o de otra naturaleza a funcionarios públicos o autoridades, ni aún a requerimiento de éste
- Ofrecer o entregar regalos o invitaciones a funcionarios públicos, su cónyuge o conviviente civil, o sus parientes, salvo aquellos de escaso valor económico que autoriza la costumbre como manifestaciones de cortesía y buena educación
- Recibir regalos de parte de funcionarios públicos o autoridades, salvo aquellos de escaso valor económico que autoriza la costumbre como manifestaciones de cortesía y buena educación

CUMPLIMIENTO Y PREVENCIÓN DE DELITOS

Nos comprometemos con la identificación, protección y mejoramiento en la gestión de los riesgos que nos permitan como compañía afianzar nuestro comportamiento ético y operativo. En virtud de este compromiso, Gesex ha implementado efectivamente un Modelo de Prevención de Delitos (en adelante, “MPD”), identificando las actividades y procesos realizados por la compañía que impliquen riesgo de realización de conducta delictiva, y de los controles actualmente aplicables para la prevención y mitigación de estos riesgos, consistentes en protocolos y procedimientos asociados a ellos, los cuales se encuentran debidamente incorporados en su matriz de riesgos penales Ley N° 20.393, de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.

SI

- Poner en conocimiento de la compañía acerca de cualquier colaborador o proveedor que considere que haya cometido una infracción o incumplimiento de la normativa interna.
- Denunciar en caso de tener cualquier evidencia que sugiera la comisión de un delito.

NO

- Se prohíbe en forma expresa a todos los colaboradores de Gesex, y personal externo (contratistas, proveedores, asesores, y cualquier otra persona natural o jurídica que preste servicios a Gesex gestionando asuntos suyos ante terceros, con o sin su representación) realizar cualquier acto que pueda configurar los siguientes delitos previstos en el artículo 1º ley 20.393 de Responsabilidad Penal de Personas Jurídicas, y sus futuras modificaciones:
 1. Delitos comprendidos en la Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Categoría de la Ley N° 21.595, de Delitos Económicos, sean o no considerados como delitos económicos por esa ley.
 - i. Los delitos de la Primera Categoría, corresponde a aquellos delitos económicos absolutos, los cuales en general son conductas que tienen efectos en la economía, mediados por organizaciones formales, como delitos bursátiles, societarios, regulatorios, financieros, bancaros y concursales. Su comisión siempre será sancionada como delito económico, aplicándose las reglas de la Ley 21.595.
 - ii. Los delitos de la Segunda Categoría, corresponde a aquellos delitos ejecutados por quienes actúan ocupando un cargo, función o posición en una empresa; o, cuando se realice en beneficio económico o de otra naturaleza para una empresa. Es la categoría más amplia de delitos, agrupando riesgos laborales, medioambientales y previsionales, cambiarios, de propiedad intelectual e industrial, entre otros.
 - iii. Los delitos de la Tercera Categoría, corresponde a los denominados delitos con autor calificado, es decir, aquellos que sólo podrían ser ejecutados – directamente – por funcionarios públicos u otros autores calificados. Sin embargo, la Ley sanciona como delito económico, aquellos casos cuando una persona natural que ocupe un cargo, posición o función en una empresa, o, cuando el hecho fuere perpetrado en beneficio económico o de otra naturaleza para la empresa, induzca al funcionario a la comisión del ilícito, esté concertado con él para su comisión, o actúe como cómplice del mismo.
 - iv. Los delitos de la Cuarta Categoría corresponden a los delitos de Lavado de Activos y Receptación.
 2. Los delitos de Financiamiento del Terrorismo (artículo 8 de la ley N° 18.314); Delitos comprendidos en el Título II de la Ley N° 17.798, sobre Control de Armas; y, en los artículos 411 quáter, 448 septies y 448 octies del Código Penal, relativos al Tráfico ilícito de personas.



PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

Aseguramos el irrestricto respeto y confidencialidad de la información personal de nuestros colaboradores, clientes, socios, productores y proveedores. Mantenemos un comportamiento íntegro en el cuidado y reserva de los datos que manejamos

SI

- Mantener la confidencialidad de la información personal de nuestros colaboradores
- Proteger y administrar de manera responsable las cuentas de acceso y contraseñas asignadas
- Respeto a la privacidad y confidencialidad de la información
- Promovemos la denuncia ante comportamientos y peticiones inaceptables

NO

- No divulgamos y evitamos la filtración de información a personas no autorizadas
- Represalias ante denuncias de cualquier tipo
- Los agravios y descalificaciones



MEDIO AMBIENTE Y COMUNIDAD

Construimos relación con nuestra comunidad a través de la gestión empresarial que refleja los principios y valores que promulgamos desde nuestro propósito. Conocemos, atendemos y mitigamos los riesgos asociados por el impacto ambiental de uso de energía, del agua y de la administración de residuos a lo largo de la cadena de valor

SI

- Establecemos alianzas estratégicas con organizaciones de la sociedad civil y otras entidades que tengan como objetivo potenciar el impacto social de nuestras acciones
- Participamos en asuntos comunitarios y públicos que nos permiten tener el impacto en el desarrollo humano y económico de las comunidades en las que operamos
- Reconocemos la protección y conservación del medio ambiente como parte de nuestro compromiso social

NO

- No avalamos las conductas particulares o institucionales que dañen el medio ambiente
- No permitimos el mal uso de recursos naturales tales como agua, papel, energía eléctrica, etc.



ADMINISTRACION DE BIENES Y/O RECURSOS DE LA COMPAÑÍA

Entendemos que los bienes y/o recursos que utilizamos en el desempeño de nuestras funciones deben ser administrados de manera eficiente pensando en el interés general y de nuestra organización.

SI

- Establecemos alianzas estratégicas con organizaciones de la sociedad civil y otras entidades que tengan como objetivo potenciar el impacto social de nuestras acciones
- Participamos en asuntos comunitarios y públicos que nos permiten tener el impacto en el desarrollo humano y económico de las comunidades en las que operamos
- Reconocemos la protección y conservación del medio ambiente como parte de nuestro compromiso social

NO

- Utilizar los bienes institucionales (mobiliarios, insumos, software, propiedad intelectual, entre otros) para beneficio propio o de terceros.



Administración del Código de Ética y Conducta

COMITÉ DE ÉTICA Y CONDUCTA

Gesex ha conformado un Comité de Ética y Conducta que será responsable de velar por el cumplimiento del presente Código. Este Comité está integrado por: Gerente General, Gerente de Administración y Finanzas y Subgerente de Recursos Humanos

El referido Comité tendrá entre sus responsabilidades:

- Promover los valores y conductas que se definen en este Código y establecer los procedimientos necesarios para el fomento, difusión y cumplimiento de la conducta ética.
- Constituirse como un ente de consulta y supervisión respecto del cumplimiento del presente Código, atendiendo, en caso de existir, las dudas respecto de una situación o conducta denunciada.
- Resolver y sancionar, si procediese, situaciones de incumplimiento al presente Código, como también a las leyes que rigen las relaciones laborales, reglamentos y/o políticas establecidas por el Gesex
- Actualizar y sugerir modificaciones al Código de Ética y Conducta.

MEDIOS PARA ENTREGA DE ALERTAS

Toda conducta inapropiada que sea detectada por nuestros colaboradores cuenta con las siguientes opciones para ser informadas de forma confidencial.

Las personas que tomen conocimiento de la existencia de una situación irregular deben denunciarla a través de los siguientes medios:

- La primera instancia es su Jefe Directo, Gerente de Área o el Departamento de Recursos Humanos.
- Accede a través de Código QR adjunto





MEDIDAS DISCIPLINARIAS

El incumplimiento de este Código puede ocasionar desmedro y graves consecuencias para Gesex. Por este motivo toda acción que signifique una infracción será debidamente analizada con imparcialidad y transparencia por el Comité de Ética y Conducta, quien podrá imponer alguna de las siguientes medidas disciplinarias:

- Amonestación verbal.
- Amonestación escrita.
- Sanción.
- Término de la relación laboral.
- Ejercicio de acciones civiles y penales.

En caso de que el incumplimiento implique la comisión de un delito sancionable por las legislaciones vigentes, Gesex prestará toda la colaboración necesaria que se requiera para perseguir y sancionar los delitos pertinentes.

VIGENCIA

El presente Código de Ética y Conducta de Gesex fue aprobado por su Gerencia General con fecha 01 de Febrero de 2025 y entra a regir con esa misma fecha.

